

ACTA DE LA SESION DEL 22 DE ABRIL DE 1.965

MATUTINA

Se instala la sesión a las 11 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a la solicitud de fecha de hoy, dirigida al señor Presidente por el personal de mantenimiento del Palacio Legislativo, en la que piden una contribución económica con motivo del día del Trabajo, Primero de Mayo.

Se acuerda concederles la suma de trescientos sucres (\$300,00), para lo cual se autoriza al señor Tesorero para el trámite correspondiente.

El señor doctor Bustamante informa haber conversado con el señor Ing. Granja, quien le ha indicado que había tenido participación en un proyecto de Decreto similar al que posee la Comisión, acerca de la Ley de Petróleos. Este señor Ing. le ha recalcado la importancia y urgencia que tal Ley tiene para nuestro país y le ha recomendado pida a la Comisión despacho pronto al asunto. Moción que los días Viernes y Sábado de esta semana se deje en suspenso el proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial y se atienda el proyecto de FOMENTO URBANO, tanto más cuanto que existen recomendaciones del señor Presidente y miembros de la Junta Militar de Gobierno.

Así se acuerda.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, considerando la Sección V " De los Alguaciles", aprobándose las siguientes disposiciones:

"Art... Para ser Alguacil se requiere ser ecuatoriano por nacimiento.

El período del Alguacil será de cuatro años.

Art... El Alguacil, para entrar al desempeño de su cargo, rendirá caución en el monto que fije la Corte Superior.

Art... Por falta o impedimento del Alguacil, será designado un Agente de la Policía Civil Nacional, para hacer las veces de tal.

Art... El Alguacil no podrá actuar en causas en que tuviere interés personal, o lo tuviere su cónyuge o sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art... El Alguacil de determinada circunscripción residirá en la cabecera cantonal donde funcione el juzgado civil.

Art... El Fisco y demás instituciones de derecho público y las instituciones de derecho privado con finalidad social o pública, que ejerzan jurisdicción coactiva o puedan proceder directamente por la vía de apremio real, podrán tener Alguaciles especiales, que serán nombrados por la Corte Superior del distrito respectivo, a petición de dichas Entidades.

Art... Prohíbese a los Alguaciles:

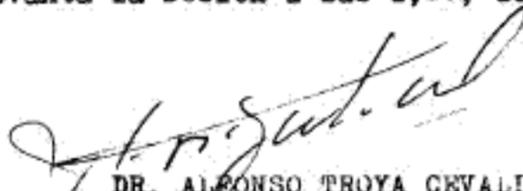
- a) Aceptar solicitudes que tengan por objeto retardar las providencias judiciales o suspender el cumplimiento de sus deberes;
- b) Aprender o arrestar a una persona sin orden escrita de autoridad competente; y,
- c) Recibir dádivas o presentes de los interesados, o de los parientes inmediatos, abogados o procuradores de ellos."

Por unanimidad se resuelve suprimir los Arts. 140 y 141 del proyecto.

El señor doctor León moción que se suprima también el artículo 142 en el mismo que el señor Presidente salva su voto porque quede este artículo tal como consta en el Proyecto de la Corte Suprema, ya

que expresa que estas disposiciones han sido conservadas por muchos años y no encuentra la razón para tratar de hacer innovaciones. Queda pendiente la petición del Sr. Dr. León.

Se levanta la sesión a las 2,00, de la tarde.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS
PRESIDENTE


DR. ANGEL MERINO VALLEJO
SECRETARIO

ACTA DE LA SESION DEL 22 DE ABRIL DE 1.965

VESPERTINA

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía. No asisten los doctores René Bustamante Muñoz y Eduardo Santos Camposano.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, revisando la Sección " De los Alguaciles" y ratificándose lo aprobado en la sesión de la mañana. Se suprimen los Arts. 142 al 145 del proyecto.

Se considera la Sección VI " De los Liquidadores de Costas", cambiándose la redacción que consta en el proyecto por la siguiente:

"Art...La Corte Suprema determinará los lugares en donde han de haber Liquidadores de Costas y en aquéllos en que no hubiere, o faltaren, o estuvieren impedidos, harán sus veces los Secretarios de los respectivos juzgados.

Art... Para ser liquidador de Costas se requiere ser ecuatoriano por nacimiento.

El período del liquidador de Costas será de cuatro años.

Art... El Liquidador de Costas no podrá actuar en causas en que tuviere interés personal, o lo tuvieran su cónyuge o sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art...El Liquidador de Costas residirá en el lugar que determine la Corte Suprema."

También se considera el Título III " De los Funcionarios y Empleados Subalternos de los Tribunales y Juzgados" y acordándose denominar la Sección I "De los Secretarios de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores" con las disposiciones que siguen:

"Art... Para ser Secretario se requiere ser ecuatoriano por nacimiento y abogado.

Art... Cada una de las Salas de la Corte Suprema, así como el Tribunal de Presidentes tendrá su Secretario, y el de este último lo será del Tribunal en pleno y del Presidente.

Art... Si faltare o se hallare impedido un Secretario, lo reemplazara el Oficial mayor o un Secretario ad-hoc.

Art... Cada Sala de las Cortes Superiores tendrá su Secretario. El Secretario de la primera Sala o el de la Sala Unica lo será del Tribunal y del Presidente.

Art... Son deberes y atribuciones de los Secretarios.

a) Anotar en los respectivos procesos la fecha de recepción y poner en los escritos que reciban, la fe de presentación,

b) Poner al despacho los escritos de las partes a más tardar dentro de veinticuatro horas,

c) Presentar mensualmente al presidente respectivo, una lista de las causas que se hallaren en estado de resolver, guardando el orden cronológico y lo establecido en el Art... (190 del Proyecto);